



## ORDEN DE REQUERIMIENTO N° 000151-2025/SGOP

|                   |  |          |            |
|-------------------|--|----------|------------|
| Dependencia:      | 045 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS   | Fec.Reg: | 13/05/2025 |
| Usuario Solic.:   | 066 CATHERINE ROSSE M. GUILLEN ALCAZAR   | Cargo:   | SUBGERENTE |
| Requerimiento de: | CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE  |          |            |
| Premura:          | URGENTE  |          |            |
| Meta:             | 0140 REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA |          |            |

| N°  | Descripción  | Unidad | Cantid |
|-----|--|--------|--------|
| 001 | CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI: 2660350. | SERV   | 1.00   |

Justificación: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DE LA IOARR - SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA AO130033200453 - REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA - 2660350 - EJ

Por lo tanto, mediante la presente autorizo a Ud. Sr(a). Encargado(a) de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.GG., proceda con la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados según el presente requerimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcazar  
Sub Gerente de Obras Públicas

SOLICITANTE



GERENCIA DE ADMINISTRACION



GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Arg. Carlos Dangel Ampuero Riega  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

13 MAY 2025

Reg. 4759, Folio 34  
Hora 16:07, Firma: [Signature]

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

#### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, según lo establece la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34" señala que se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2025 la ejecución de la obra: "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI: 2660350, donde contribuirá con la mejora en la transitabilidad vehicular y peatonal de los vecinos del distrito.

#### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

##### 3.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

###### Objetivos generales

El objetivo fundamental del proyecto es: mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de los pobladores de la avenida Chilina, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas, el ornato de la localidad, su desarrollo urbano y mejorar la calidad ambiental del entorno, con la construcción de un sistema de transitabilidad vehicular y peatonal que mejore el confort de los usuarios, evitando una mayor dispersión de polvo y evitando la erosión de suelos, consolidando de este modo su aspecto urbanístico y paisajista.

###### Objetivos Específicos

- Disminución de los gastos y del tiempo de desplazamiento para los pobladores de la zona.
- Valorización de los predios próximos a la Avenida Chilina
- Seguridad para la población de la zona en el tránsito Vehicular y peatonal.
- Mejora de la calidad de vida de los vecinos de la zona de intervención y de los ciudadanos que utilizan esta vía de conexión muy importante.

##### 3.2.2 UBICACIÓN DE LA IOARR

El proyecto se desarrollará en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, al sur del Perú. Presenta una altura de 2520 m.s.n.m. y se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

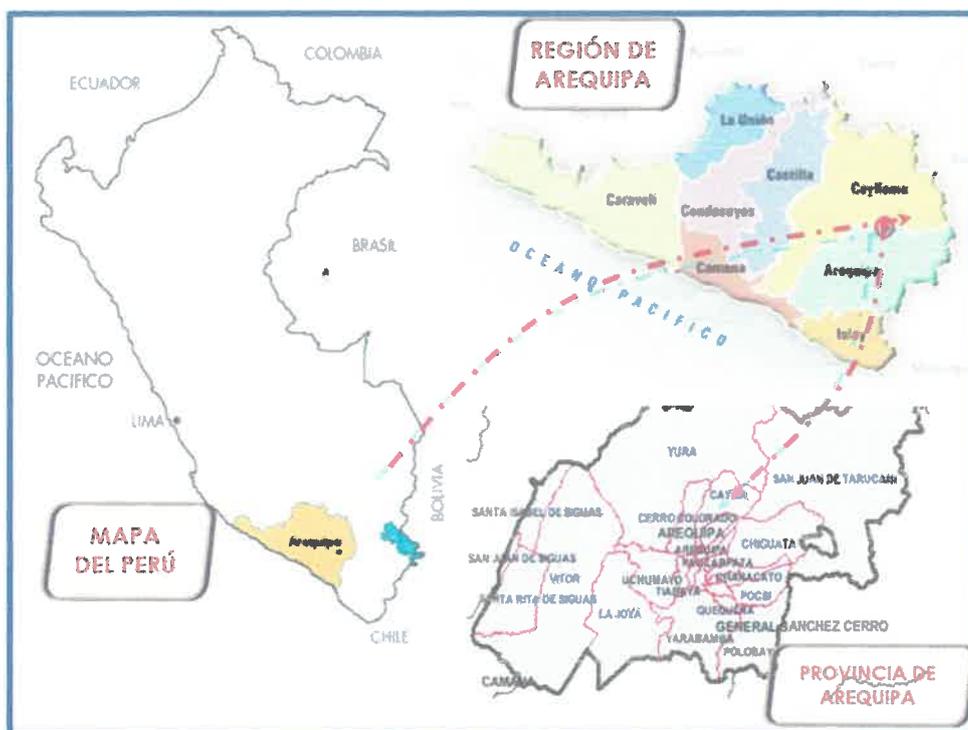
###### Ubicación Política

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Distrito     | : Alto Selva Alegre |
| Provincia    | : Arequipa          |
| Departamento | : Arequipa          |
| Zona         | : Urbana            |

###### Ubicación Geográfica

Se ubica en las coordenadas UTM:

|         |                |
|---------|----------------|
| Norte   | : 8187481.68   |
| Este    | : 230754.37    |
| Altitud | : 2500 m.s.n.m |



MAPA DE MACROLOCALIZACION: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE



MAPA DE MACROLOCALIZACION: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE

### 3.2.3 VÍAS DE ACCESO

La ciudad de Arequipa puede ser accedida desde la ciudad de Lima por vía terrestre, mediante la carretera Panamericana Sur, recorriendo 1,120 km, con un tiempo de viaje de 14 horas. Por vía aérea, se dispone de vuelos comerciales diarios de una hora aproximada de duración desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima al Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón en Arequipa. Por vía marítima, también es posible acceder a la ciudad por los Puertos de Ilo y Matarani enlazados a la ciudad de Arequipa por la carretera Panamericana Sur, y distantes a unos 500 y 130 km, respectivamente.

Para la obra: "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", las vías de acceso son cruciales para garantizar la conectividad y el transporte de materiales y personas.

**Vías Principales:**

Av. Ejército: Esta es una de las avenidas más importantes que conecta Alto Selva Alegre con otras zonas de Arequipa. Facilita el acceso a diversas áreas del distrito y a la ciudad en general.

Av. Progreso: Otra vía significativa que proporciona acceso al distrito y se conecta con otras arterias importantes.

Av. Víctor Raúl Haya de la Torre: Una Vía que proporciona acceso al distrito con el distrito de Arequipa y que une directamente a la Avenida Chilina.

**Vías Secundarias:**

Las calles internas de la Av. Chilina, que son utilizadas para el acceso directo a la ubicación específica de la obra. Estas calles deben estar en buenas condiciones para facilitar el transporte.

**Transporte Público:**

Existen rutas de transporte público que pasan cerca del distrito, lo que facilita el acceso de los usuarios y trabajadores a la avenida Chilina.

**Conectividad con Otros Distritos:**

La cercanía a otros distritos, como Arequipa Cercado, Cayma y Miraflores permite un acceso adicional a través de diferentes rutas y alternativas de transporte.

**3.2.4 Topografía**

Este centro poblado se desarrolla en una topografía con pendientes moderadas. En algunos sectores se encuentran pendientes mayores a 15 %. Se trata de una vía de acceso principal y pasajes estrechos que confluyen a la misma.

**Temperatura:**

A lo largo del año presenta temperaturas que no suben de 25 °C. La temporada húmeda se extiende de diciembre a marzo y se traduce por la presencia de nubes en la tarde y escasas precipitaciones. En invierno (junio, julio), el clima se torna más frío y la temperatura desciende hasta una media de 6 °C, pero el clima seco ayuda a sentir el frío con menor intensidad.

**Humedad:**

La humedad relativa promedio es de 46 %, con una máxima promedio de 70 % en la estación de verano y una mínima promedio de 27 % durante las estaciones de otoño, invierno y primavera de acuerdo a los datos de la estación meteorológica del Hospital Goyeneche. Los vientos están influenciados por un sistema de vientos locales y por el paso de sistemas frontales de baja presión atmosférica, los cuales están condicionadas por la configuración topográfica que rodea al valle donde se halla la ciudad. La ocurrencia de vientos se presenta principalmente en horas de la noche y primeras horas del día, se presentan brisas de montaña que presentan una dirección noreste y en el transcurso del día predominan las brisas de valle con una dirección suroeste.

**Vientos**

La velocidad del viento a lo largo del día fluctúa entre 1,5 m/s y 2,5 m/s.

**Radiación solar**

La radiación solar global registrada en la ciudad oscila entre 850 a 950 W/m², considerado como uno de los más altos índices de radiación de Sudamérica y el más alto registrado en el Perú. Este fenómeno se debe a su cercanía a la zona de influencia del desierto de Atacama y la contaminación en todas sus etapas.



3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

A) DE LA ENTIDAD

- a) Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la ley general de contrataciones públicas para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- b) Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.

En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla **vigente hasta la recepción de la obra**, el incumplimiento será causal de penalidad.

Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en **cinco (05) días posteriores a la culminación de obra**, el incumplimiento será causal de penalidad.

El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
  - a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado.
  - b) Calendario de adquisición de materiales
  - c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al



Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
  - El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
  - Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
  - Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
  - Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
  - La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
  - El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
  - El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
  - El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
  - El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

### **Del Personal**

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas

- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.
- El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inopinadas que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

**Seguridad**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**Materiales**

- El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos; los cuales deben de ser aprobadas por el Supervisor.
- El residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la realización de las pruebas.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.



- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

### **Equipos**

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### **Errores y contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

### **Obras provisionales**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

### **Limpieza general y retiro de obras provisionales**

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### **Conservación del medio ambiente**

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



**Responsabilidad por materiales**

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

**Retiro de equipos o materiales**

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

**De las pruebas**

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

**Servicios de laboratorio**

- El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos. Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

**Pruebas y muestras**

- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.
- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.
- El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

**Correspondencia**

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

**3.3.1 METAS FISICAS**

La contratación por ejecutar tiene las siguientes metas físicas:

**Presupuesto**

**Proyecto** "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"  
**Sub Presupuesto** 01 - "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"  
**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
**Ubicación** ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA **Costo a :** **Febrero - 2025**

| Item            | Descripción   | Unidad | Metrado  | Precio   | Parcial   | Subtotal   | Total      |
|-----------------|---|--------|----------|----------|-----------|------------|------------|
| <b>01</b>       | <b>OBRAS DE PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b> |        |          |          |           |            | 114,517.28 |
| <b>01.01</b>    | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>  |        |          |          |           | 18,409.12  |            |
| 01.01.01        | CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40M   | UND    | 1.00     | 1,609.12 | 1,609.12  |            |            |
| 01.01.02        | ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA Y ALMACI                              | MES    | 3.00     | 4,500.00 | 13,500.00 |            |            |
| 01.01.03        | ENERGÍA ELECTRICA PROVISIONAL   | MES    | 3.00     | 300.00   | 900.00    |            |            |
| 01.01.04        | AGUA POTABLE PROVISIONAL  | MES    | 3.00     | 300.00   | 900.00    |            |            |
| 01.01.05        | BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSO                                 | MES    | 3.00     | 500.00   | 1,500.00  |            |            |
| <b>01.02</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |        |          |          |           | 49,484.25  |            |
| 01.02.01        | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUIN/                               | GLB    | 4.00     | 1,250.00 | 5,000.00  |            |            |
| 01.02.02        | CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA                                   | ML     | 100.00   | 24.83    | 2,483.00  |            |            |
| 01.02.03        | DEMOLICION DE BERMAS DE CONCRETO  | M3     | 98.66    | 143.68   | 14,175.47 |            |            |
| 01.02.04        | DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO                                       | M3     | 54.53    | 143.68   | 7,934.97  |            |            |
| 01.02.05        | DEMOLICION DE CUNETAS DE CONCRETO                                       | M      | 204.66   | 31.32    | 6,409.95  |            |            |
| 01.02.06        | DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE C/EQUIP                                | M2     | 329.79   | 10.43    | 3,439.71  |            |            |
| 01.02.07        | ACARREO MATERIAL DEMOLIDO<40% ESP.                                      | M3     | 298.36   | 12.70    | 3,789.17  |            |            |
| 01.02.08        | ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE D<=                                | M3     | 298.36   | 21.29    | 6,352.08  |            |            |
| <b>01.03</b>    | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>  |        |          |          |           | 26,251.62  |            |
| 01.03.01        | IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN                                | GLB    | 1.00     | 250.00   | 250.00    |            |            |
| 01.03.02        | CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO                                | MES    | 3.00     | 1,200.00 | 3,600.00  |            |            |
| 01.03.03        | APLICACION DEL DESVIO DE TRANSITO                                       | MES    | 3.00     | 1,796.30 | 5,388.90  |            |            |
| 01.03.04        | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  | PQT    | 1.00     | 8,312.00 | 8,312.00  |            |            |
| 01.03.05        | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA   | JGO    | 1.00     | 6,718.65 | 6,718.65  |            |            |
| 01.03.06        | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD                                      | JGO    | 1.00     | 1,982.07 | 1,982.07  |            |            |
| <b>01.04</b>    | <b>IMPACTO AMBIENTAL</b>  |        |          |          |           | 20,372.29  |            |
| 01.04.01        | IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN                                | GLB    | 1.00     | 2,680.00 | 2,680.00  |            |            |
| 01.04.02        | MONITOREO AMBIENTAL   | MES    | 3.00     | 1,500.00 | 4,500.00  |            |            |
| 01.04.03        | RIEGO EN ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR CC                                | M2     | 3,365.38 | 3.92     | 13,192.29 |            |            |
| <b>02</b>       | <b>INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b>  |        |          |          |           |            | 326,926.15 |
| <b>02.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |        |          |          |           | 16,557.67  |            |
| 02.01.01        | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO  | m2     | 3,365.38 | 3.81     | 12,822.10 |            |            |
| 02.01.02        | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  | M2     | 3,365.38 | 1.11     | 3,735.57  |            |            |
| <b>02.02</b>    | <b>SEÑALIZACION VIAL</b>  |        |          |          |           | 15,919.67  |            |
| 02.02.01        | SEÑALES CON PINTURA DE TRAFICO EN FLECH                                 | M2     | 169.00   | 24.78    | 4,187.82  |            |            |
| 02.02.02        | SEÑALES CON PINTURA DE TRAFICO EN LINEAE                                | M      | 630.00   | 5.22     | 3,288.60  |            |            |
| 02.02.03        | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES VERT                                 | UND    | 25.00    | 337.73   | 8,443.25  |            |            |
| <b>02.03</b>    | <b>BERMAS LATERALES Y SARDINELES</b>                                    |        |          |          |           | 203,375.04 |            |
| <b>02.03.01</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>  |        |          |          |           | 26,906.33  |            |
| 02.03.01.01     | EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/EQUIP                                   | M3     | 543.14   | 4.08     | 2,216.01  |            |            |
| 02.03.01.02     | PERFILADO Y COMPACTADO  | M2     | 1,810.46 | 5.48     | 9,921.32  |            |            |
| 02.03.01.03     | ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDEN'                                     | M3     | 434.51   | 12.70    | 5,518.28  |            |            |
| 02.03.01.04     | ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE                                    | M3     | 434.51   | 21.29    | 9,250.72  |            |            |
| <b>02.03.02</b> | <b>BERMAS DE CONCRETO</b>   |        |          |          |           | 118,941.66 |            |
| 02.03.02.01     | BASE PARA BERMAS, E=0.10 MTS  | M2     | 1,676.08 | 21.89    | 36,689.39 |            |            |
| 02.03.02.02     | BERMAS F'C=210 KG/CM2 E= 10 CM  | M2     | 1,535.13 | 53.58    | 82,252.27 |            |            |
| <b>02.03.03</b> | <b>CONCRETO EN SARDINELES</b>   |        |          |          |           | 42,885.72  |            |
| 02.03.03.01     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDIN                                      | M2     | 466.87   | 59.82    | 27,928.16 |            |            |
| 02.03.03.02     | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINE                                    | M3     | 38.09    | 392.69   | 14,957.56 |            |            |
| <b>02.03.04</b> | <b>VARIOS</b>   |        |          |          |           | 14,641.33  |            |
| 02.03.04.01     | JUNTAS ASFALTICAS EN BERMAS Y SARDIN                                    | M      | 842.79   | 9.85     | 8,301.48  |            |            |
| 02.03.04.02     | PINTURA TRAFICO EN SARDINELES   | M2     | 429.82   | 14.75    | 6,339.85  |            |            |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

|                         |  |                |          |        |           |  |            |
|-------------------------|--|----------------|----------|--------|-----------|--|------------|
| 02.04                   | <b>AREAS VERDES</b>                          |                |          |        |           |  | 3,345.94   |
| 02.04.01                | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                 |                |          |        |           |  | 247.08     |
| 02.04.01.01             | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORM.           | M3             | 2.56     | 57.48  | 147.15    |  |            |
| 02.04.01.02             | ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDEN           | M3             | 2.94     | 12.70  | 37.34     |  |            |
| 02.04.01.03             | ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE         | M3             | 2.94     | 21.29  | 62.59     |  |            |
| 02.04.02                | <b>CONCRETO EN JARDINERAS</b>                |                |          |        |           |  | 2,120.65   |
| 02.04.02.01             | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JARDINI          | M2             | 25.60    | 56.65  | 1,450.24  |  |            |
| 02.04.02.02             | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA JARDINE         | M3             | 1.92     | 349.17 | 670.41    |  |            |
| 02.04.03                | <b>VARIOS</b>                                |                |          |        |           |  | 978.21     |
| 02.04.03.01             | RELLENO CON TIERRA DE CHACRA                 | M3             | 2.56     | 12.16  | 31.13     |  |            |
| 02.04.03.02             | REUBICACION DE ARBOLES ORNAMENTALE.          | UND            | 16.00    | 42.66  | 685.76    |  |            |
| 02.04.03.03             | PINTURA TRAFICO EN JARDINERAS                | M2             | 20.48    | 12.76  | 261.32    |  |            |
| 02.05                   | <b>REDUCTORES DE VELOCIDAD</b>               |                |          |        |           |  | 3,489.80   |
| 02.05.01                | CORTE DE CARPETA ASFALTICA                   | M2             | 45.72    | 11.54  | 527.61    |  |            |
| 02.05.02                | ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE D<=     | M3             | 9.14     | 21.29  | 194.59    |  |            |
| 02.05.03                | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL GRA        | M3             | 4.57     | 13.46  | 61.51     |  |            |
| 02.05.04                | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA REDUCT         | M2             | 4.27     | 62.09  | 265.12    |  |            |
| 02.05.05                | CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN REDUCTOR DE       | M3             | 4.57     | 534.13 | 2,440.97  |  |            |
| 02.06                   | <b>REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE CALZADA</b> |                |          |        |           |  | 17,152.38  |
| 02.06.01                | REPOSICION DE PAVIMENTO EN AREAS INTERVI     | M2             | 329.79   | 52.01  | 17,152.38 |  |            |
| 02.07                   | <b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>               |                |          |        |           |  | 67,085.65  |
| 02.07.01                | <b>CUNETAS</b>                               |                |          |        |           |  | 24,193.44  |
| 02.07.01.01             | <b>CUNETA PLUVIAL TIPO CORDON</b>            |                |          |        |           |  | 10,547.08  |
| 02.07.01.01.01          | EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO PAF            | M3             | 30.25    | 42.33  | 1,280.48  |  |            |
| 02.07.01.01.01.01       | NIVELACION Y COMPACTACION DE TERFI           | M2             | 121.00   | 5.57   | 673.97    |  |            |
| 02.07.01.01.01.01.01    | CUNETAS CORDON, CONCRETO F'C=17              | M3             | 24.62    | 349.01 | 8,592.63  |  |            |
| 02.07.01.02             | <b>CUNETA PLUVIAL</b>                        |                |          |        |           |  | 13,646.36  |
| 02.07.01.02.01          | EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO PAF            | M3             | 35.09    | 42.33  | 1,485.36  |  |            |
| 02.07.01.02.01.01       | NIVELACION Y COMPACTACION DE TERFI           | M2             | 93.58    | 5.57   | 521.24    |  |            |
| 02.07.01.02.01.01.01    | CUNETAS SEGUN DETALLE CONCRETO               | M3             | 26.15    | 349.01 | 9,126.61  |  |            |
| 02.07.01.02.01.01.01.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDIN              | M2             | 35.09    | 71.62  | 2,513.15  |  |            |
| 02.07.02                | <b>DRENAJES</b>                              |                |          |        |           |  | 42,892.21  |
| 02.07.02.01             | EXCAVACION ZANJA DRENAJE TERRENO SA          | M3             | 31.16    | 38.10  | 1,187.20  |  |            |
| 02.07.02.02             | PERFILADO Y COMPACTADO                       | M2             | 29.15    | 5.48   | 159.74    |  |            |
| 02.07.02.03             | SOLADO h=10cm                                | M2             | 29.15    | 52.34  | 1,525.71  |  |            |
| 02.07.02.04             | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRAL         | KG             | 1,536.93 | 7.76   | 11,942.10 |  |            |
| 02.07.02.05             | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DRENA.           | M2             | 56.09    | 84.91  | 4,762.60  |  |            |
| 02.07.02.06             | CONCRETO Fc=210 Kg/cm2                       | M3             | 32.00    | 412.52 | 13,200.64 |  |            |
| 02.07.02.07             | DRENAJE CON RIELES ASTM A759 CR175           | M2             | 15.30    | 661.06 | 10,114.22 |  |            |
| 03                      | <b>INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>              |                |          |        |           |  | 168,694.26 |
| 03.01                   | <b>VEREDAS DE CONCRETO</b>                   |                |          |        |           |  | 145,643.54 |
| 03.01.01                | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                 |                |          |        |           |  | 45,357.09  |
| 03.01.01.01             | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORM.           | M3             | 258.36   | 57.48  | 14,850.53 |  |            |
| 03.01.01.02             | REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO              | M2             | 1,291.79 | 4.36   | 5,632.20  |  |            |
| 03.01.01.03             | BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS E=4"           | M2             | 1,291.79 | 16.53  | 21,353.29 |  |            |
| 03.01.01.04             | ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDEN           | M3             | 127.52   | 12.70  | 1,619.50  |  |            |
| 03.01.01.05             | ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE         | M3             | 148.56   | 12.80  | 1,901.57  |  |            |
| 03.01.02                | <b>CONCRETO EN VEREDAS</b>                   |                |          |        |           |  | 78,403.38  |
| 03.01.02.01             | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VERED            | m <sup>2</sup> | 252.94   | 62.09  | 15,705.04 |  |            |
| 03.01.02.02             | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS E         | M3             | 167.93   | 373.36 | 62,698.34 |  |            |
| 03.01.03                | <b>VARIOS</b>                                |                |          |        |           |  | 21,685.07  |
| 03.01.03.01             | JUNTAS ASFALTICAS E=1.0", MEZCLA 1:3         | m              | 711.24   | 11.86  | 8,435.31  |  |            |
| 03.01.03.02             | PINTURA DE TRAFICO EN FILOS DE VEREDA        | M              | 1,063.90 | 12.76  | 13,447.76 |  |            |

|             |  |                |          |          |          |  |      |            |
|-------------|--|----------------|----------|----------|----------|--|------|------------|
| 03.02       | <b>RAMPAS</b>                                      |                |          |          |          |  |      | 23,050.72  |
| 03.02.01    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                       |                |          |          |          |  |      | 7,760.25   |
| 03.02.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORM.                 | M3             | 50.40    | 57.48    | 2,896.99 |  |      |            |
| 03.02.01.02 | PERFILADO Y COMPACTADO EN RAMPAS C                 | M2             | 181.16   | 19.93    | 3,592.40 |  |      |            |
| 03.02.01.03 | ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDEN                 | M3             | 45.29    | 12.70    | 575.18   |  |      |            |
| 03.02.01.04 | ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE               | M3             | 54.35    | 12.80    | 695.68   |  |      |            |
| 03.02.02    | <b>CONCRETO EN RAMPAS</b>                          |                |          |          |          |  |      | 9,296.73   |
| 03.02.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPA                  | m <sup>2</sup> | 10.00    | 56.05    | 560.50   |  |      |            |
| 03.02.02.02 | CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN RAMPAS E                | M3             | 25.02    | 349.17   | 8,736.23 |  |      |            |
| 03.02.03    | <b>VARIOS</b>                                      |                |          |          |          |  |      | 5,993.74   |
| 03.02.03.01 | PINTURA DE TRAFICO EN FILOS DE RAMPAS              | M              | 23.66    | 12.76    | 301.90   |  |      |            |
| 03.02.03.02 | REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA DE             | UND            | 12.00    | 218.48   | 2,621.76 |  |      |            |
| 03.02.03.03 | REPOSICION Y NIVELACION DE CAJAS DE RE             | UND            | 12.00    | 255.84   | 3,070.08 |  |      |            |
| <b>04</b>   | <b>ESTRUCTURAS METALICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO</b> |                |          |          |          |  |      | 14,168.47  |
| 04.01       | <b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>                       |                |          |          |          |  |      | 14,168.47  |
| 04.01.01    | FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS ME           | ML             | 76.58    | 130.19   | 9,969.95 |  |      |            |
| 04.01.02    | INSTALACION DE PARADERO DE TRANSPORTE F            | UND            | 1.00     | 4,198.52 | 4,198.52 |  |      |            |
| <b>05</b>   | <b>EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS</b>                 |                |          |          |          |  |      | 10,043.58  |
| 05.01       | <b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>                         |                |          |          |          |  |      | 2,031.68   |
| 05.01.01    | SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASUREROS               | UND            | 7.00     | 290.24   | 2,031.68 |  |      |            |
| 05.02       | <b>VARIOS</b>                                      |                |          |          |          |  |      | 8,011.90   |
| 05.02.01    | LIMPIEZA FINAL DE OBRA                             | M2             | 4,410.00 | 1.59     | 7,011.90 |  |      |            |
| 05.02.02    | PLACA RECORDATORIO                                 | UND            | 1.00     | 1,000.00 | 1,000.00 |  |      |            |
|             | <b>COSTO DIRECTO</b>                               |                |          |          |          |  |      | 634,349.74 |
|             | <b>GASTOS GENERALES</b>                            |                |          |          |          |  | 8 %  | 50,747.98  |
|             | <b>UTILIDAD</b>                                    |                |          |          |          |  | 8 %  | 50,747.98  |
|             | <b>SUB TOTAL</b>                                   |                |          |          |          |  |      | 735,845.70 |
|             | <b>IGV.</b>  |                |          |          |          |  | 18 % | 132,452.23 |
|             | <b>Presupuesto TOTAL</b>                           |                |          |          |          |  |      | 868,297.93 |



### 3.3.2 VALOR REFERENCIAL

Monto de la obra: S/ 868,297.93 (ochocientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y siete con 93/100 soles) de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.

### 3.3.3 ANEXOS TECNICOS

Los anexos técnicos que la entidad adjunta en las bases del proceso de licitación pública, son documentos que detallan el proyecto a ejecutar. Estos anexos complementan las bases generales y brindan información crucial para los postores a la hora de preparar sus propuestas.

A continuación de mencionan los anexos a adjuntar en el proceso de licitación pública.

- Índice**  
Mediante el índice se enumeran los títulos, subtítulos, capítulos u otros elementos que organizan el contenido del expediente técnico a ejecutar.
- Memoria descriptiva**  
Comprende la descripción del proyecto, justificación técnica de acuerdo a la evaluación de la infraestructura existente, se indican las consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente. Así mismo, señala en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la ejecución.
- Especificaciones técnicas**  
Se detallan los estándares, dimensiones, materiales, calidad, rendimiento y cualquier otro aspecto técnico relevante de lo que se busca contratar de acuerdo a la descripción de los trabajos por cada especialidad, método de construcción por cada partida los cuales lo conforman el presupuesto de obra, calidad de los materiales, sistema de control de calidad (según el trabajo a ejecutar) procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra.

- d) Planos de ejecución de obra  
Se adjunta los planos de la intervención a ejecutar, sus dimensiones, distribución y los componentes que lo integran, por lo tanto, constituyen los documentos que reflejan de manera exacta cada uno de los componentes físicos del proyecto. Los planos de las diferentes especialidades contienen información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo.
- e) Metrados  
Se adjunta la planilla detallada, analizando cada estructura por separado de todas las partidas, cuantificación del volumen de trabajo a ejecutar con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera.
- f) Presupuesto de obra  
Indica el Valor Referencial para la ejecución del proyecto, sobre las bases de los precios del mercado. Considera todas las partidas que intervienen; los metrados de cada una de ellas, los costos unitarios y los porcentajes de Gastos Generales, utilidad y otros que se consideren relevantes. Este presupuesto deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo con el fin de que se considere todas las partidas necesarias para cumplir con la meta prevista
- g) Análisis de precios unitarios  
Corresponde el análisis de costos, es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (materiales, mano de obra, equipos, etc.) que se requieran para ejecutar la unidad de la partida. Los costos de los insumos estarán sustentados en las cotizaciones respectivas.  
  
Para el análisis de costos unitarios para obra por contrata se tiene en consideración lo siguiente:
  - El costo de hora-hombre considerara el régimen laboral de construcción civil.
  - El precio de los materiales será sin IGV.
  - El Costo de hora-máquina considerará el costo de posesión más el costo de operación será sin IGV (costo de combustible, costo de lubricantes, costo de neumáticos, etc.).
- h) Relación y cantidad de recursos  
indica todos los recursos necesarios para ejecutar cada partida y que han sido cuantificadas en materiales, mano de obra, equipos y herramientas que se usaran para lograr los objetivos previstos en la obra.
- i) Calendario de avance  
Se adjunta el calendario de avance y valorizado indicando el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.
- j) Formula polinómica  
Se adjunta el agrupamiento preliminar y la formula polinómica.
- k) Estudios técnicos  
Se anexa el estudio topográfico, el estudio de mecánica de suelos, estudios de estimación del impacto ambiental y el estudio de hidrología, hidráulica y drenaje.
- l) Gestión de riesgos  
Se anexa el estudio de Gestión de riesgos el cual tiene por finalidad evaluar y gestionar proactivamente los riesgos asociados con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una infraestructura deportiva para asegurar que se complete dentro de los parámetros de costo y tiempo establecidos, cumpliendo con todas las normativas aplicables y manteniendo los más altos estándares de seguridad y funcionalidad.



- m) **Gastos generales**  
Se describen los gastos generales fijos y los gastos generales variables, en este caso de una obra de ejecución bajo la modalidad de contrata.
- n) **Equipamiento**  
Se anexan los equipos que son necesarios durante la ejecución del proyecto.
- o) **Disponibilidad de terreno**  
Se adjunta el Acta de Libre disponibilidad de terreno, para la ejecución del terreno.
- p) **Otros documentos**  
Se anexan documentos que son parte del expediente técnico como son: plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental, plan de desvíos, plan de monitoreo arqueológico, cotizaciones, diseño de muros ciclópeo y el panel fotográfico.
- q) **Resolución de aprobación de expediente técnico**  
Se adjunta la resolución de Gerencia donde se aprueba el expediente técnico, indicando el monto y tiempo de ejecución.
- r) **Orden de servicio o contrato del consultor y del evaluador de ser el caso.**  
Se adjunta la orden de servicio del consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico y la orden de servicio del evaluador que aprobó el expediente técnico.
- s) **Certificación de crédito presupuestal.**  
Se anexa la certificación de crédito presupuestal, la cual corresponde al presente año fiscal y garantiza los recursos económicos de la ejecución.



### **3.4 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

Se cuenta con disponibilidad física del terreno, según el Acta de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Alto Selva Alegre indica que se determina la libre disponibilidad del terreno para ejecutar la obra "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI: 2660350, el cual se encuentra bajo la administración de los espacios públicos que son materia de intervención.



### **3.3.5 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### **3.3.6 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Se aplicará de acuerdo al Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.

### 3.3.7 VALOR REFERENCIAL

Monto de la obra: S/ 868,297.93 (ochocientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y siete con 93/100 soles), de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.

Fecha del presupuesto base: febrero del 2025

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

### 3.3.8 PLAZO DE EJECUCION

| Obligaciones   | Días calendario      |
|--|----------------------|
| Ejecución de obra: "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. CHILINA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI: 2660350. | 90 días calendarios. |

### 3.3.9 SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS

### 3.3.10 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento.

### 3.3.11 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 3.3.12 ADELANTOS

a. Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al

inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

### 3.3.13 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en expediente técnico y en las bases del proceso de licitación pública.

### 3.3.14 SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

### 3.3.15 RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

### 3.3.16 ADICIONALES Y REDUCCIONES.

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas

### 3.3.17 RECEPCIÓN DE OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas

### 3.3.18 PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días.  
Para obras; F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso

3.3.19 OTRAS PENALIDADES

• Conforme al artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 120. Siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de las penalidades para casa supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a penalidad por mora



| Otras penalidades |  |   |  |
|-------------------|--|---|--|
|                   | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento  |
| 1                 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del Reglamento General de Contrataciones Públicas.   | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.         | Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas) |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.                              | Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas) |
| 3                 | <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:  | 1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento. | Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas) |
| 4                 | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b><br>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será: | 1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento. | Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas) |
| 5                 | <b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b><br>Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual según Art. 177° del RLGCP. La multa diaria será:  | (0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.                       | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
| 6  | <b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO</b><br>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al RLGCP. La multa diaria será:  | (0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.                             | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 7  | <b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b><br>De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.  | 1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.       | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 8  | <b>RESIDENTE DE OBRA</b><br>Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT:  | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra                                    | Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas) |
| 9  | <b>RESIDENTE DE OBRA</b><br>Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT   | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave | Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas) |
| 10 | <b>RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION</b> En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.  | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.      | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 11 | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).   | (1 UIT) por trámite documentario  | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 12 | <b>LIQUIDACION DE OBRA</b><br>Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:   | 1 UIT   | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 13 | <b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b><br>Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:  | 1 UIT   | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 14 | <b>INFORME DE COMPATIBILIDAD</b><br>Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad en un plazo de 05 días calendario. La multa diaria será:   | 1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.                               | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 15 | <b>PLANOS DE REPLANTEO</b><br>Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.  | 0.5 UIT   | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |
| 16 | <b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b><br>De acuerdo a lo establecido en la ley general de contrataciones públicas y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA. | 1 UIT   | Informe Supervisor y/o Informe SGOP                      |

Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

### 3.3.20 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| Periodo de valorización de obra | : | Mensual  |
| Cálculo de la valorización      | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente. |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la ley general de contrataciones públicas. En las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
  - ✓ Resumen de valorización.
  - ✓ Ficha de identificación de obra.
  - ✓ Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
  - ✓ Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
  - ✓ Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso).

- ✓ Valorización del presupuesto.
- ✓ Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- ✓ Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA.
- Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
- Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA.
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de las formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización).
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

Las valorizaciones de obra se presentan según lo indicado en el reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

### 3.3.21 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.3.22 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la ley general de contrataciones públicas, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

### 3.3.23 FIRMA DE CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

### 3.3.24 COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- Área que supervisa (visitas inopinadas): Subgerencia de Obras Públicas (SGOP).
- Áreas que coordinarán con el Contratista: Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.

- Área que emite la conformidad: Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

### 3.3.25 NORMATIVA

Normativa específica

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- ley general de contrataciones públicas
- Reglamento de Licencias de Construcción.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.

Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas
- Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- Norma Técnica de Edificación A.120 – Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Así mismo, debe considerarse todo lo estipulado en cuanto a las funciones y/o actividades del planten profesional clave

### 3.3.26 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

- Liquidación Física- Técnica**
- o Informe final de obra
- o Memoria Descriptiva valorizada

- o Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- o Valorización de Metrados
- o Pruebas originales de control de calidad
- o Panel Fotográfico
- o Planos de Replanteo
- o Liquidación financiera
- o Copia de fórmula polinómica
- o Índices unificados de precios
- o Cálculo de coeficientes de reajustes
- o Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
- o Amortización adelantos.
- o Cuadro de valorizaciones pagadas
- o Información Presupuestal
- o Información Financiera
- o Resumen de información presupuestal y financiera
- o Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- o Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- o Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- o Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- o Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- o Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.

Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

### 3.3.27 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la ley vigente, facilitan el acceso de esta a las entidades públicas beneficiaras, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición

### 3.3.28 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier

miembro de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

### **3.3.29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

### **3.3.30 RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 122 del reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.

### **3.3.31 GESTIÓN DE RIESGOS.**

El contratista deberá cumplir con una adecuada gestión de riesgos, el cual se implementará durante la ejecución contractual, con la finalidad de monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.

## **3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad: Viales, Puertos y Afines

Sub especialidad: Vías Urbanas

Conforme a lo establecido en el Art. 157 del RGCP, para la experiencia del postor en la especialidad se considerara experiencia de obra similar en la especialidad de Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de obras viales, vías urbanas infraestructura ferroviaria, infraestructura aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura pesquera, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados; en la Sub especialidad de VIAS URBANAS; la cual incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la Dirección General de Abastecimiento segunda la Resolución Directorial N°0016-2025-ef/54.01, de acuerdo al siguiente detalle:

- Vías expresas, arteriales, colectoras y locales.
- Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
- Vías de acceso.

- Terminales terrestres.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

| PROFESIONAL CLAVE – CARGO Y/O RESPONSABILIDAD            | Nº   | Profesión  | Grado requerido o título profesional requerido |
|--|------|--|--|
| RESIDENTE DE OBRA.                                       | 1.00 | Ingeniero Civil  | Titulado, colegiado y habilitado.              |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL.                                  | 1.00 | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | Titulado, colegiado y habilitado.              |
| ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. | 1.00 | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.   | Titulado, colegiado y habilitado.              |

**Acreditación:**

El grado académico para el personal clave es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así

como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el personal clave, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

| N° | PROFESIONAL CLAVE                                       | Cargo desempeñado  | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia                                 |
|----|---|--|---------------------|---|
| 01 | RESIDENTE DE OBRA                                       | Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra  | Obras similares     | 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| 02 | ESPECIALISTA AMBIENTAL                                  | Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.   | Obras en general.   | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| 03 | ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO | Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. | Obras en general.   | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

| ITEM | EQUIPO  | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 01   | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP           | 01       |
| 02   | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP       | 01       |
| 03   | MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 9 - 11 P3, 22 HP | 01       |
| 04   | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.         | 01       |

La acreditación del equipamiento estratégico, los postores podrán ofertar maquinarias y equipos que sean de igual o mayor capacidad o potencia, sin que ello genere un gasto adicional a la Entidad.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.



  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**  
 Ing. Catherine Rossettiary Guillen Alcaza  
 Sub Gerente de Obras Públicas